

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

APRUEBA INCLUIR ANEXO A REGLAMENTO DE
INCENTIVOS PROFESIONALES

DECRETO ALCALDICIO N° 3030

BULNES, 13 Oct 2011

VISTOS

- a) La necesidad de otorgar un Bono de Incentivo Profesional Especial al Personal Docente dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes que sus cursos rindieron la Prueba SIMCE y obtuvieron los más altos puntajes de la Comuna
- b) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 Ministerio del Interior
- c) Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- d) Lo dispuesto en la Ley 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación Artículo 42 Incentivos Profesionales
- e) DFL 1/96 Texto Refundido y Sistematizado de la Ley 19.070 Reglamento del Estatuto de los Profesionales de la Educación
- f) Lo dispuesto en el Reglamento de incentivos Profesionales del departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes
- h) Ley 20.501
- i) Acuerdo N° 889 del Consejo Municipal tomado en sesión N° 131-2011 de fecha 13-10-2011

CONSIDERANDO

La necesidad de otorgar, premiar e incentivar a los profesionales de la Educación que obtienen los mejores Resultados Comunales de La Prueba Nacional **SIMCE**

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, Reglamento de incentivos Profesional a los Docentes del Departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes por una sola vez al año, otorgar un Bono de Incentivo Profesional Especial a los profesionales de la Educación cuyos cursos obtuvieren cada año los **TRES** puntajes más altos de la comuna en la Prueba Nacional **SIMCE** en el siguiente orden

- 1.-Primer Puntaje \$ 300.000 (Trescientos mil pesos) Liquidos
- 2.-Segundo Puntaje \$ 200.000 (Doscientos mil pesos) Liquidos
- 3.-Tercer Puntaje \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos) Liquidos

2.- Copia del Reglamento Especial de Incentivos Profesionales por Resultados **SIMCE** forma parte del presente Decreto Alcaldicio para los Profesores que laboran en el Departamento Administración de Educación Municipal de Bulnes y forman parte de la Dotación Comunal

3.- **IMPUTESE**, el gasto que irroga la ejecución del presente decreto, al Item 21 – 01 del presupuesto vigente del Departamento de Educación de Bulnes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



RICARDO SOTO TORRES
Secretario Municipal



SILVIA NINETTE ORREGO RIVEROS
Alcalde(s)

SNORRST/CUG/GQA/JCSJsj-
DISTRIBUCION.

- (1) Oficina de Partes I. Municipalidad de Bulnes
- (1) Depto de Control
- (1) Alcaldia
- (1) Of. De Partes
- (1) La indicada



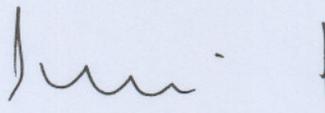
I Municipalidad de Bulnes
Alcaldía

**REGLAMENTO ASIGNACION ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL
"RESULTADOS SIMCE"**

- 1.- La I. Municipalidad de Bulnes a través de su Departamento de Administración de Educación, establece el presente Reglamento de Asignación de Incentivo Profesional, en beneficio de los profesores que ejerzan en Establecimientos de Educación Básica y Enseñanza Media de la comuna de Bulnes, y que sus estudiantes hayan sido evaluados en la prueba SIMCE y obtenido un buen resultado producto de dicha evaluación.
- 2.- El beneficio que se otorga será de carácter económico imponible y tributable, por una sola vez en el año. Se premiará al profesor de los establecimientos que obtengan los tres primeros puntajes comunales en la Prueba de Medición Nacional "SIMCE", sobre el puntaje comunal.
- 3.- a.- Se otorgará al Profesor que logre el mayor puntaje comunal, la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) líquidos.
b.- Se otorgará al Profesor que logre el segundo mayor puntaje comunal, la suma de \$200.000.- (Doscientos mil pesos) líquidos
c.- Se otorgará al Profesor que logre el tercer mayor puntaje comunal, la suma de \$50.000.- (Cincuenta mil pesos) líquidos
- 4.- En caso de efectuarse un empate en los puntajes de la prueba SIMCE, el incentivo profesional se dividirá en la cantidad de docentes que produzcan el empate.
- 4.- El Director de Departamento de Administración de Educación emitirá anualmente un informe al Sr. Alcalde, donde se detalle la nómina de Profesionales de la Educación que se hagan acreedores a la Asignación de Incentivo una vez conocidos los resultados del SIMCE.
- 5.- El Sr. Alcalde de la comuna de Bulnes anualmente dictará un Decreto Alcaldicio con los profesores a los cuales corresponda percibir el beneficio estipulado en el punto N° 2, de acuerdo al informe antes mencionado.

Los montos a cancelar que demanda el presente Reglamento y Decreto será imputado al subtítulos 21, ítem 30, denominado gastos de personal adscritos a los establecimientos educacionales




RODRIGO DE LA PUENTE ACUÑA
ALCALDE